



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26026
1° de julio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE SU MISION
DE BUENOS OFICIOS EN CHIPRE

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 3	2
I. LABOR REALIZADA DESDE NOVIEMBRE DE 1992	4 - 35	2
A. Los trabajos preparatorios en Nicosia	7 - 16	3
B. Las reuniones conjuntas de Nueva York	17 - 31	5
C. Los acontecimientos posteriores al 1° de junio de 1993	32 - 35	9
II. EL CONJUNTO DE MEDIDAS	36 - 44	10
A. Varosha	36 - 41	10
B. El Aeropuerto Internacional de Nicosia	42 - 44	13
III. OBSERVACIONES	45 - 51	14

Anexos

I. Medidas destinadas a fomentar la confianza	16
II. Declaración formulada ante la prensa el 1° de junio de 1993 sobre las reuniones conjuntas con los dirigentes de las dos comunidades de Chipre	18

INTRODUCCION

1. En mi informe más reciente al Consejo de Seguridad, de 19 de noviembre de 1992, (S/24830) dí cuenta con considerable detalle de lo sucedido durante las reuniones entre los dirigentes de las dos comunidades que, iniciadas en el período comprendido entre el 12 y el 14 de agosto de 1992, prosiguieron en la Sede de las Naciones Unidas entre el 28 de octubre y el 11 de noviembre de 1992.
2. Como se recordará, en ese informe señalé que, por acuerdo previo, las reuniones conjuntas celebradas entre el 28 de octubre y el 11 de noviembre se habían centrado en el "Conjunto de Ideas" (S/24472, anexo). Describí en detalle las posiciones sostenidas por cada parte en relación con las secciones sustantivas del Conjunto de Ideas, así como los motivos por los cuales no se había podido avanzar. Llegué a la conclusión, entre otras cosas, de que existía una profunda crisis de confianza entre ambas partes y que, por lo tanto, las posibilidades de progresar aumentarían considerablemente si cada una de ellas adoptara una serie de medidas encaminadas a fortalecer la confianza. El propósito de tales medidas, que expuse en ocho sesiones consistiría en avanzar hacia el objetivo de concluir un acuerdo general sobre la base del Conjunto de Ideas en su totalidad mediante la creación de un nuevo clima de confianza. Señalé asimismo que quizás hubiera llegado el momento de dar forma más precisa a la decisión anterior del Consejo de Seguridad reflejada en la resolución 750 (1992), de 10 de abril de 1992, de examinar la cuestión "directamente ... (y) en forma permanente".
3. En su resolución 789 (1992) de 25 de noviembre de 1992, el Consejo de Seguridad hizo suyas las conclusiones mencionadas. Entre otras cosas, el Consejo instó a todos los interesados a que en la próxima ronda de conversaciones estuvieran preparados para tomar decisiones que condujeran a un pronto acuerdo. El Consejo reconoció que la finalización del proceso se facilitaría mucho si ambas partes aplicaran medidas destinadas a promover la confianza mutua. Instó a todos los interesados a que se comprometiesen a adoptar medidas concretas de fomento de la confianza; me pidió que mantuviera los contactos preparatorios que estimase convenientes antes de reanudar las reuniones conjuntas en marzo de 1993, y que propusiera a la consideración del Consejo de Seguridad revisiones en el formato de las negociaciones, con el fin de darles mayor efectividad; y me pidió que presentase un informe completo al Consejo de Seguridad después de que concluyeran las reuniones conjuntas, que se reanudarían en marzo de 1993.

I. LABOR REALIZADA DESDE NOVIEMBRE DE 1992

4. El 18 de marzo de 1993 informé por escrito al Presidente del Consejo de Seguridad que, luego de las elecciones de febrero de 1993 en Chipre, me había puesto en contacto con los dirigentes de ambas comunidades en lo tocante a la reanudación del proceso de negociaciones dispuesto por el Consejo de Seguridad, y que ambos dirigentes habían aceptado mi invitación de venir a Nueva York para asistir a una reunión conjunta conmigo, de un día de duración, programada para el 30 de marzo, a fin de examinar el calendario, las modalidades y los preparativos para la reanudación de las negociaciones sustantivas, en cumplimiento de mi misión de buenos oficios, con arreglo al mandato del Consejo.

5. El 26 de marzo de 1993, el Presidente del Consejo de Seguridad emitió una declaración (S/25478) en nombre de los miembros del Consejo, en la cual, entre otras cosas, éstos reafirmaban una vez más que el actual statu quo no era aceptable, y que habría que lograr sin demora un acuerdo marco general mutuamente aceptable sobre la base del Conjunto de Ideas que el Consejo de Seguridad había hecho suyo; exhortaban a los dirigentes de las dos comunidades a que dieran prueba de su buena voluntad cooperando plenamente conmigo de manera que las negociaciones directas, que se reanudarían en breve, redundaran en progresos significativos; reafirmaban su decisión de seguir ocupándose de la cuestión de Chipre en forma permanente y de apoyar activamente mis gestiones; y me pedían que informara al Consejo de Seguridad acerca de los resultados de la reunión conjunta del 30 de marzo.

6. El 2 de abril de 1993 escribí al Presidente del Consejo de Seguridad (S/25517) informándole de los resultados de mis reuniones con los dirigentes de ambas comunidades. Refiriéndome a una declaración pública (S/25517, anexo) que emití el 31 de marzo, informé al Presidente que los dos dirigentes habían acordado reanudar las negociaciones conjuntas el lunes 24 de mayo de 1993, en la Sede de las Naciones Unidas, y que en ellas utilizarían el Conjunto de Ideas para alcanzar libremente un acuerdo marco general mutuamente aceptable; y que la mencionada reanudación de las negociaciones conjuntas iría precedida de un proceso preparatorio en el cual mis representantes se reunirían con ellos en Nicosia con objeto, en primer lugar, de abordar y aclarar los intereses concretos de los dos dirigentes en relación con el Conjunto de Ideas, a fin de facilitar el progreso durante la reanudación de las negociaciones conjuntas; y en segundo lugar, de examinar la aplicación de medidas para fomentar la confianza mutua con miras a crear un nuevo clima de confianza que contribuyera al éxito del proceso de negociación.

A. Los trabajos preparatorios en Nicosia

7. El proceso preparatorio acordado entre ambos dirigentes el 30 de marzo de 1993 fue dirigido por mi Representante Especial Adjunto en Nicosia, del 15 de abril al 5 de mayo y del 14 al 19 de mayo. Durante esas cuatro semanas, el Sr. Feissel celebró con ambos dirigentes un total de 34 reuniones, cuya duración total fue de casi 50 horas. Estas amplias deliberaciones hicieron posible la elaboración de suficiente material para permitir que los dos dirigentes, en primer lugar, llegaran a un acuerdo sobre una lista de medidas encaminadas a fortalecer la confianza mutua, incluidas las medidas relacionadas con Varosha y el aeropuerto internacional de Nicosia; y en segundo lugar, que avanzaran hacia la conciliación de las diferencias respecto de una serie de cuestiones sustantivas, como parte del proceso en curso para llegar a un compromiso sobre el proyecto de acuerdo marco contenido en el Conjunto de Ideas.

8. Durante el proceso preparatorio llevado a cabo en Nicosia, mi Representante Especial Adjunto subrayó a ambos dirigentes la necesidad de determinar, en el contexto de un enfoque completo e integrado, las cuestiones que, dentro del Conjunto de Ideas, eran significativas por sí mismas y respecto de las cuales un ajuste, que se establecería mediante referéndum, reportaría beneficios para ambas partes. Ambos dirigentes expresaron su acuerdo con dicho enfoque. Durante las reuniones, se examinaron formas alentadoras de conciliar las

/...

diferencias en las tres esferas siguientes: a) personas desplazadas y ajustes territoriales; b) seguridad y garantías; y c) la viabilidad de un Gobierno federal.

9. No obstante, ambos dirigentes indicaron su preferencia por concentrar los debates preparatorios en la cuestión de las medidas para fortalecer la confianza mutua. Así se hizo. Comenzando con las medidas que yo había propuesto en el párrafo 63 de mi informe de 19 de noviembre de 1992 (S/24830), poco a poco fue surgiendo un número considerable de medidas encaminadas a fortalecer la confianza que ambas partes estarían dispuestas a aplicar, incluida la ampliación del acuerdo concertado en 1989 sobre la retirada de tropas, de manera que abarcara todas las posiciones de la zona de amortiguación bajo control de las Naciones Unidas en las que las partes estuvieran muy próximas de la otra. Dichas medidas se exponen en el anexo I del presente informe.

10. Respondiendo a los deseos de ambos dirigentes, gran parte de las deliberaciones durante las cuatro semanas que duraron los trabajos preparatorios en Nicosia se dedicaron a procurar llegar a un acuerdo respecto a la zona de Varosha, que se ha convertido en una ciudad fantasma desde 1974, año en que fue vallada por las Fuerzas turcas. Conviene recordar que la resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad, de 11 de mayo de 1984, entre otras cosas, reserva la repoblación de Varosha exclusivamente a las personas que habitaban allí antes de agosto de 1974 (predominantemente grecochipriotas), y que el acuerdo de alto nivel de 1979 concedía gran prioridad a la repoblación de Varosha bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

11. En el curso de las deliberaciones preparatorias con ambos dirigentes, se reconoció que el impacto de cualquier arreglo respecto de Varosha sería profundo, pero que tal arreglo sólo podría conseguirse si hubiera de beneficiar en gran medida a ambas partes. En consecuencia, se debatieron mucho las formas concretas en que podrían garantizarse en la práctica los beneficios que obtendría la parte turcochipriota de un arreglo relativo a Varosha. El proyecto de disposiciones relativas a Varosha fue modificado reiteradamente, ya que se tuvieron en cuenta muchas las propuestas del Sr. Denктаş.

12. La parte turcochipriota subrayó que el arreglo propuesto, según el cual una parte considerable de Varosha sería administrada por las Naciones Unidas como zona especial para contactos y comercio bicomunales, sería una compensación insuficiente a cambio de su renuncia al control de dicha zona. El Sr. Denктаş sostuvo que debería proporcionarse una compensación suficiente mediante el levantamiento del embargo que se había mantenido respecto de la zona turcochipriota. En particular, pidió que en el aeropuerto de Erçan (Tymbou) se permitieran vuelos directos con destino a países europeos y desde los mismos, y que se derogaran las restricciones impuestas respecto de los puertos marítimos de la zona septentrional de Chipre.

13. Mi Representante Especial Adjunto subrayó que, teniendo en cuenta la finalidad de las medidas para fortalecer la confianza mutua, era indispensable que ninguna de las partes buscara ventajas políticas o exigiera a la otra concesiones políticas en este contexto. Los beneficios para ambas partes tendrían que ser considerables desde el punto de vista práctico, pero no debía pedirse a ninguna de ellas que adoptara medidas que le exigieran, directa o indirectamente, cambiar su posición respecto de la situación

/...

política de la otra parte. Se indicó claramente que las Naciones Unidas, no obstante, pondrían gran empeño en conseguir que se llegara a un acuerdo sobre un conjunto de medidas, cuyos efectos prácticos consistirían en suprimir la mayor parte de los obstáculos comerciales con que tropezaba la parte turcochipriota.

14. Sobre esa base, a medida que avanzaba el examen preparatorio en Nicosia, el Sr. Denктаş mencionó la posibilidad de que se volviera a abrir el aeropuerto internacional de Nicosia para que ambas partes obtuvieran iguales beneficios. En la segunda parte del examen preparatorio llevado a cabo en Nicosia, se puso de manifiesto claramente que los dos dirigentes estaban dispuestos a considerar un conjunto de medidas, incluidas las cuestiones de Varosha y de la reapertura del aeropuerto internacional de Nicosia para permitir el tránsito internacional de pasajeros y de carga, libre de obstáculos, hacia y desde cada una de las dos zonas. Como se recordará, el aeropuerto internacional de Nicosia está situado en la Zona protegida por las Naciones Unidas (ZPNU), en la zona circunvecina de Nicosia, y no se ha utilizado desde 1974. También en este sentido se redactaron disposiciones concretas, las cuales se fueron ajustando paulatinamente a la luz de las opiniones expresadas por cada uno de los dirigentes.

15. Así, pues, del proceso preparatorio llevado a cabo en Nicosia surgieron tres proyectos de documentos, a saber, a) una lista de 14 medidas para fortalecer la confianza mutua; b) disposiciones concretas respecto de Varosha; y c) disposiciones concretas respecto del aeropuerto internacional de Nicosia.

16. Ambos dirigentes convinieron en que las reuniones conjuntas, que se reanudarían el 24 de mayo en Nueva York, se dedicarían en primer lugar a procurar llegar a un acuerdo respecto de las medidas para fortalecer la confianza mutua, en particular sobre Varosha y el aeropuerto internacional de Nicosia, y que los documentos mencionados servirían de base para los debates, cuyo objetivo sería claramente llegar a un acuerdo. Quedó entendido que las 12 primeras medidas enumeradas en el anexo I eran aceptables para ambas partes.

B. Las reuniones conjuntas de Nueva York

17. Las reuniones conjuntas se reanudaron bajo mi presidencia, en la Sede de las Naciones Unidas, el lunes 24 de mayo de 1993. Me acompañaba el Sr. Joe Clark, mi Representante Especial, que fue nombrado recientemente. Hasta el 1° de junio se celebraron seis reuniones conjuntas en total. Además, mi Representante Especial presidió una sesión de trabajo conjunta y se realizaron numerosas reuniones con las respectivas delegaciones.

18. De conformidad con lo que trascendió del proceso preparatorio de Nicosia, los dos dirigentes confirmaron su deseo de dedicarse en primer lugar a alcanzar un acuerdo sobre Varosha y el Aeropuerto Internacional de Nicosia. Cada uno recibió tres documentos elaborados en las reuniones preparatorias de Nicosia, con los que estaban totalmente familiarizadas ambas partes antes de su llegada a Nueva York.

19. Las conversaciones celebradas del 24 de mayo al 1° de junio revelaron que la parte grecochipriota estaba conforme con los arreglos propuestos respecto de

/...

Varosha y del Aeropuerto Internacional de Nicosia, con la condición de que no se añadieran disposiciones que, directa o indirectamente, reconocieran la "República Turca de Chipre Septentrional".

20. La parte turcochipriota declaró que dejar a Varosha bajo administración de las Naciones Unidas suponía una importante concesión de su parte, ya que a su juicio la designación de Varosha como zona especial de comercio y contacto bicomunales, aunque se complementara con la reapertura del Aeropuerto Internacional de Nicosia, representaba una recompensa poco adecuada. Insistió en que una compensación acorde sería el levantamiento del embargo contra la parte turcochipriota, mediante la derogación de todas las restricciones que pesaban sobre sus aeropuertos y puertos marítimos. Concretamente, manifestó que debería permitirse que la línea aérea explotada por la parte turcochipriota realizara vuelos directamente desde el aeropuerto Erçan (Tymbou) con destino a Europa occidental y que deberían derogarse las restricciones imperantes respecto del puerto de Famagusta.

21. Al respecto, mis colegas y yo celebramos extensas consultas con el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y su asesor jurídico. Se concluyó que, dado que los vuelos internacionales se realizan en el marco de acuerdos sobre servicio aéreo que se celebran exclusivamente entre Estados, sin el reconocimiento de un Estado turcochipriota, no es posible establecer los arreglos relativos al aeropuerto Erçan (Tymbou) y a la línea aérea turcochipriota que solicita la parte turcochipriota. Desearía expresar mi agradecimiento al Dr. Assad Kotaite, Presidente del Consejo de la OACI, por la valiosa asistencia técnica prestada por su organización.

22. El Sr. Denктаş sugirió que se podrían determinar soluciones prácticas que facilitaran un acuerdo sobre la utilización del aeropuerto Erçan (Tymbou) sin que la parte grecochipriota tuviera que reconocer a las autoridades de la República Turca de Chipre Septentrional. El Sr. Denктаş planteó, como ejemplo, un arreglo anterior a 1993, relativo a vuelos de y hacia Taiwán realizados por una línea aérea registrada en el Reino Unido. No obstante, al estudiar los pormenores de dicho arreglo, quedó claro que la parte turcochipriota no estaría dispuesta a aceptar dicho arreglo mutatis mutandis para el caso de Chipre.

23. En relación con la solicitud del Sr. Denктаş de que se permitiera que la línea aérea turcochipriota realizara vuelos directos a destinos de Europa occidental, se observó que la línea aérea conocida como "Cyprus Turkish Airlines" está, de hecho, registrada en Turquía. Se hizo un nuevo intento de dar cabida a la posición del Sr. Denктаş y, durante las conversaciones, se acordó abrir el Aeropuerto Internacional de Nicosia a líneas aéreas extranjeras y conceder los mismos derechos a las líneas aéreas registradas en la República de Turquía.

24. También en relación con el Aeropuerto Internacional de Nicosia, el Sr. Denктаş recalcó la importancia de que se le asegurara que si se alcanzaba un acuerdo para la circulación sin trabas de personas y mercaderías, la parte grecochipriota no pondría obstáculos a su ejecución con ningún tipo de hostigamiento, entre ellas la publicidad negativa o las acciones judiciales. La parte grecochipriota acordó que ambas partes se comprometerían a no tomar ningún tipo de medida que pudiera evitar de alguna forma, o afectar negativamente, la libre circulación de personas y mercaderías por el Aeropuerto

/...

Internacional de Nicosia, desde y hacia ambas partes; que se facultaría a las Naciones Unidas para examinar cualquier queja o denuncia que formulara cualquiera de las partes; y que ambas partes acordarían poner en práctica las recomendaciones de las Naciones Unidas.

25. Por lo que respecta a Varosha, la parte turcochipriota declaró su deseo de que se excluyera de la zona que quedaría bajo la administración de las Naciones Unidas una gran parte del extremo meridional de la zona vallada de Varosha. La zona excluida sería la parte de la zona vallada situada al norte de la calle Dhimokratias. El Sr. Denктаş explicó que desearía conservar dicha sección para que sirviera como zona de amortiguación entre la zona administrada por las Naciones Unidas y el puerto de Famagusta. Añadió que desearía que la zona retenida se poblara con ciudadanos turcochipriotas, en espera del arreglo territorial que formaría parte de un arreglo general definitivo de la cuestión de Chipre. Declaró que era la misma posición que había sostenido la parte turcochipriota en 1981, como parte de su propuesta para un ajuste territorial en el contexto de una solución general del problema.

26. Mis colegas y yo analizamos seriamente las opiniones expresadas por ambas partes. Una vez más, se ajustaron los arreglos propuestos, con el acuerdo del Sr. Clerides, con el fin de: a) tener en cuenta las inquietudes planteadas por el Sr. Denктаş en relación con la seguridad, entre otras cosas mediante la aplicación gradual de las propuestas relativas a Varosha, y b) superar los obstáculos económicos existentes y dar a la parte turcochipriota, con respecto al Aeropuerto Internacional de Nicosia, los mismos beneficios que ésta deseaba tener en relación con el aeropuerto Erçan (Tymbou), en virtud de una disposición que daría acceso al Aeropuerto Internacional de Nicosia a las aerolíneas turcas registradas y que prohibiría a las autoridades de cualquiera de las partes que adoptaran medida alguna que pudiera impedir o evitar la aplicación de cualquiera de los arreglos previstos en el conjunto de ideas.

27. El 27 de mayo de 1993 llegué a la conclusión de que, en vista de la extensa labor preparatoria que se había llevado a cabo en Nicosia y los trabajos realizados en Nueva York con los dos dirigentes, había llegado el momento de pedir a ambos que confirmaran su aceptación de los principios básicos relativos a Varosha y al Aeropuerto Internacional de Nicosia. Indiqué que, en cuanto se recibiera una respuesta afirmativa de ambas partes, las Naciones Unidas, en consulta con estas últimas, gestionarían en Nicosia los arreglos pormenorizados que permitirían aplicar, en las fechas estipuladas, las normas acordadas en relación con Varosha y el Aeropuerto Internacional de Nicosia.

28. En una reunión conjunta celebrada el viernes 28 de mayo, pedí a ambos dirigentes que expresaran su posición ponderada respecto de los tres documentos, con los detalles agregados durante las reuniones conjuntas celebradas en Nueva York. El Sr. Denктаş indicó que, antes de que pudiera dar su respuesta, tendría que consultar con su "Gobierno" y su "Parlamento", así como con el Gobierno de Turquía. Dijo que era su deseo partir de Nueva York con destino a Chipre y Turquía y que, debido al inminente festival de Bayram, no podría regresar a la Sede de las Naciones Unidas antes del 21 de junio. Expresé la opinión de que, dado que las cuestiones que figuraban en los tres documentos

/...

habían sido objeto de intensas deliberaciones durante las cuatro semanas de conversaciones preparatorias en Nicosia, y en vista de que todos los ajustes realizados en Nueva York se habían incluido en respuesta a cuestiones nuevas planteadas por el Sr. Denktaş, no parecía existir una razón clara que hiciera necesario celebrar nuevas consultas prolongadas en otra parte. El Sr. Denktaş propuso entonces regresar el 15 de junio. Mi conclusión fue que, dadas las circunstancias, era razonable esperar a que el Sr. Denktaş terminara sus consultas en Nicosia y Ankara en el plazo de una semana, y que después de ese receso estuviera en condiciones de volver a la mesa a presentar una respuesta definitiva. En consecuencia, propuse que el Sr. Denktaş partiera de Nueva York inmediatamente y regresara el viernes 4 de junio. El Sr. Clerides dijo, por su parte, que estaría dispuesto a esperar el regreso del Sr. Denktaş a Nueva York el viernes 4 de junio. Cuando el Sr. Denktaş mantuvo su posición de que llevaría tiempo hacer los arreglos para celebrar esas consultas y que ello exigiría varias semanas, indiqué la necesidad de que esta cuestión se considerara en presencia del Presidente del Consejo de Seguridad y de los representantes de los miembros permanentes.

29. El 1° de junio de 1993, en presencia del Presidente del Consejo de Seguridad y de los representantes de los miembros permanentes, se celebró una nueva reunión conjunta entre los dos dirigentes, presidida por mi Representante Especial. El Sr. Clark leyó, en mi nombre, una declaración en la que se pasaba revista a los hechos referidos en los párrafos anteriores y que contenía las siguientes conclusiones:

"en primer lugar, que el conjunto de medidas de fomento de la confianza que se había elaborado como resultado de las cuatro semanas de conversaciones preparatorias en Nicosia y de las deliberaciones celebradas la semana anterior en Nueva York era eminentemente justo. Contenía beneficios económicos y otros beneficios prácticos que resultaban significativos y proporcionales para ambas partes;

en segundo lugar, que ese conjunto de medidas no exigía que ninguna de las partes tuviera que transar respecto de sus posiciones políticas sustantivas;

en tercer lugar, que el conjunto de medidas no contenía sorpresas. Todos sus elementos se habían considerado en forma exhaustiva durante un intenso proceso preparatorio en Nicosia. Por lo tanto, las dos partes podían haber concluido las negociaciones en Nueva York y haber llegado a un acuerdo en esta ciudad;

en cuarto lugar, que si era realmente necesario celebrar nuevas consultas, las partes deberían poder regresar a la mesa de negociaciones en un plazo de una semana como máximo, con posiciones ponderadas definitivas en cuanto a si el conjunto de medidas les parecía aceptable o no. Cabía esperar que las consultas que pudiera celebrar el Sr. Denktaş apuntarían a promover la aceptación del conjunto de medidas elaborado durante las semanas anteriores;

en quinto lugar, que los dos dirigentes tenían, frente a su pueblo y a la comunidad internacional - que había dedicado tanto tiempo y recursos al problema de Chipre -, el deber de manifestar su compromiso y buena

/...

voluntad, dando el modesto paso propuesto. Si bien ese paso no acarrearía riesgo alguno, surtiría probablemente un efecto importantísimo en cuanto a superar la desconfianza existente entre las dos comunidades y a facilitar en definitiva el logro de un arreglo general."

30. Los representantes de cada uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad formularon declaraciones concretas en apoyo de las propuestas relativas a Varosha y al Aeropuerto Internacional de Nicosia y exhortaron a una pronta aceptación de esas propuestas.

31. El Sr. Denктаş reiteró entonces su deseo de celebrar consultas en Nicosia y Ankara. Señaló que volvería a Nueva York el 12 de junio, para poder reanudar las reuniones conjuntas a más tardar el 14 de junio. También aseguró que el propósito de las consultas que celebraría en la región sería promover la aceptación del conjunto de medidas elaborado en Nueva York en relación con Varosha y el Aeropuerto Internacional de Nicosia. Sobre la base de ese entendimiento explícito, al que se llegó en presencia del Presidente del Consejo de Seguridad y de los representantes de los miembros permanentes, se convino en que las reuniones conjuntas se reanudarían en Nueva York a más tardar el lunes 14 de junio. A dicho acuerdo me referí en una declaración pública que emití inmediatamente después de la reunión conjunta del 1° de junio, cuyo texto figura en el anexo II del presente informe.

C. Los acontecimientos posteriores al 1° de junio de 1993

32. El Sr. Denктаş regresó a Nicosia el 3 de junio. Visitó Ankara del 8 al 11 de junio y, durante su estadía en esa ciudad, hizo uso de la palabra ante la Gran Asamblea Nacional Turca el 10 de junio. Durante ese período, el Sr. Denктаş formuló numerosas declaraciones en público. A su llegada al aeropuerto de Ankara, el 8 de junio, formuló duras críticas respecto del conjunto de medidas relacionadas con Varosha y el Aeropuerto Internacional de Nicosia, expresando que se vería obligado a rechazar el conjunto de medidas si lo presionaban para que diera una respuesta afirmativa o negativa. En la declaración que formuló ante la Gran Asamblea Nacional Turca el 10 de junio, el Sr. Denктаş reiteró sus duras críticas respecto del conjunto de medidas y declaró que, dadas las circunstancias, no tenía sentido que regresara a Nueva York. Describió el conjunto de medidas propuestas en una forma que sugería que no se reconocían plenamente los beneficios de la propuesta. Agregó que enviaría a su colega, el Sr. Atakol, a Nueva York, para que transmitiera a las Naciones Unidas una serie de interrogantes que tenía planteadas respecto del conjunto de medidas y para que recibiera las respuestas pertinentes. Concluyó que sólo entonces estaría en condiciones de evaluar la situación. Este discurso y otras declaraciones que formuló el Sr. Denктаş en público no concuerdan con el compromiso que asumió el 1° de junio, de promover la aceptación del conjunto de medidas.

33. Algunas declaraciones hechas en público por el Presidente y el Primer Ministro interino de Turquía indicaban que el Gobierno de Turquía apoyaba el conjunto de medidas relacionadas con Varosha y el Aeropuerto Internacional de Nicosia y favorecía su aceptación. Tal posición se reflejó también en una carta que el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía me dirigió el 11 de junio en nombre del Presidente Demirel.

/...

34. El 11 de junio, el representante de la comunidad turcochipriota en Nueva York informó a mi Representante Especial Adjunto de que el Sr. Denктаş, pese a su acuerdo anterior, no vendría a Nueva York para las reuniones conjuntas que se había previsto reanudar a más tardar el 14 de junio. En su lugar, el Sr. Atakol estaría en Nueva York en esa fecha para explicar la situación y plantear una serie de interrogantes en nombre del Sr. Denктаş. Por mi parte, informé al Sr. Clerides de que, en vista de la decisión unilateral adoptada por el Sr. Denктаş, la reunión conjunta entre los dos dirigentes prevista para el 14 de junio no podría celebrarse con arreglo a lo convenido. El 12 de junio emití una declaración pública en la que expresé pesar por el hecho de que el Sr. Denктаş se hubiera apartado unilateralmente del acuerdo a que se había llegado el 1° de junio. Agregué que, en vista de este nuevo y lamentable acontecimiento, presentaría inmediatamente un informe al Consejo de Seguridad.

35. Los días 14 y 15 de junio, el Sr. Atakol se reunió con mi Representante Especial Adjunto en Nueva York y transmitió la posición del Sr. Denктаş de que, para que el conjunto de medidas relacionadas con Varosha y el Aeropuerto Internacional de Nicosia fuese aceptable, la parte septentrional de Varosha, al norte de la calle Dhimokratias, debía permanecer del lado turcochipriota. Esa era, según dijo el Sr. Atakol, su "última palabra". Además, señaló que debían levantarse todos los embargos que pesaban sobre los aeropuertos y los puertos marítimos situados en la parte septentrional de la isla. El Sr. Atakol agregó que el traslado a Nueva York del Sr. Denктаş dependería de lo que pudiera decidir el Secretario General en vista de la evaluación que hiciera del mencionado mensaje del Sr. Denктаş. Contrariamente a lo expresado por el Sr. Denктаş en sus declaraciones públicas, el Sr. Atakol no planteó ninguna otra cuestión con respecto al conjunto de medidas.

II. EL CONJUNTO DE MEDIDAS

A. Varosha

36. La presente propuesta atañe a la zona vallada de Varosha, que se encuentra al sur de Famagusta, en la costa oriental de Chipre. La zona vallada se encuentra al norte de la zona de amortiguación establecida por las Naciones Unidas. Linda por tres lados con territorio bajo control turcochipriota, y por el cuarto, al este, con el mar. Se extiende unos 4 kilómetros de norte a sur, y 1,5 kilómetros de este a oeste. La zona vallada abarca sólo una pequeña parte de la totalidad del territorio que ocupa Varosha. Esta ha sido una "ciudad fantasma" desde agosto de 1974, momento en que fue vallada por las fuerzas turcas. Desde entonces, las Naciones Unidas han considerado que las fuerzas turcas, y por consiguiente el Gobierno de Turquía, son responsables del mantenimiento del statu quo en la zona vallada. En su resolución 550 (1984), el Consejo de Seguridad declaró que sólo podían poblar dicha zona sus habitantes originales.

37. La propuesta relativa a Varosha, con los agregados que se le hicieron durante las conversaciones en Nueva York, consiste en que la zona vallada se coloque bajo la administración de las Naciones Unidas desde una fecha que ha de acordarse, a la espera de una solución general recíprocamente convenida para el

/...

problema de Chipre. Se trataría de una zona especial de contacto y comercio bicomunales, una especie de zona de libre comercio en la cual ambas partes podrían intercambiar mercaderías y servicios.

38. En detalle, la propuesta prevé lo siguiente:

- A los efectos de administrar la zona vallada (la Zona), las Naciones Unidas podrían recibir asesoramiento y asistencia de ambas partes. Las Naciones Unidas serían responsables de la seguridad en la Zona. Los gastos de administración y seguridad de la misma se sufragarían a nivel local de la manera que se acordara.
- La Zona se abriría en dos etapas. En la primera se abriría la parte de la zona vallada que se encuentra al sur de la calle Dhimokratias, dos meses después de haber sido encomendada a la administración de las Naciones Unidas, a los fines de su rehabilitación. Los propietarios de bienes inmuebles situados en esa parte podrían reclamar la posesión de ellos, y se iniciarían los contactos bicomunales, de conformidad con lo dispuesto en los dos incisos que siguen. En la segunda etapa, a partir de una fecha convenida, se aplicarían las mismas providencias a la parte de la zona vallada que se encuentra al norte de la calle Dhimokratias.
- La Zona tendrá un carácter especial a los efectos del contacto y el comercio bicomunales. Las Cámaras de Comercio e Industria de ambas partes ayudarán a la administración de las Naciones Unidas en la Zona a fomentar y poner en práctica el comercio entre las dos comunidades, en beneficio de ambas. Además, organizaciones de ambas comunidades seleccionadas por las Naciones Unidas prestarán asistencia a la administración de las Naciones Unidas en la Zona a los efectos de fomentar y llevar a la práctica el contacto bicomunal.
- Los ciudadanos grecochipriotas y turcochipriotas podrán entrar en la Zona libremente y sin formalidad alguna. Podrán dedicarse a actividades comerciales, entre ellas la venta de productos manufacturados, productos agrícolas y servicios llevados a la Zona desde sus respectivas comunidades. A quienes deseen establecer empresas comerciales en la Zona y no posean bienes inmuebles en ella se les proporcionarán locales sobre la base de contratos de arrendamiento a largo plazo y construcción de locales nuevos.
- Las Cámaras de Comercio e Industria de ambas partes definirán, prepararán y promoverán conjuntamente empresas mixtas entre grecochipriotas y turcochipriotas. Se concertarán arreglos para facilitar la financiación de esos proyectos mediante préstamos, garantías de préstamos, etc.
- La posibilidad de que los visitantes extranjeros viajasen sin trabas, prevista en los arreglos relativos al Aeropuerto Internacional de Nicosia (véase párr. 43 *infra*) podría hacerse efectiva por conducto de Varosha. Los extranjeros que visitasen el sur podrían viajar libremente desde la parte meridional de la isla hacia su parte septentrional, pasando por la Zona.

/...

- Las leyes que habrían de aplicarse en la Zona serían las que se encontraban vigentes en Chipre al 1° de diciembre de 1963. En los juicios referentes a personas de ambas comunidades entenderían conjuntamente un magistrado grecochipriota y otro turcochipriota, designados por sus respectivas comunidades.
- A la espera de un arreglo general por acuerdo mutuo, las providencias mencionadas no podrían modificarse en modo alguno sin el consentimiento de ambas partes y el de la administración de las Naciones Unidas en la Zona. Cada una de las partes podría presentar a las Naciones Unidas cualquier queja o denuncia relativa a la ejecución de las providencias antes mencionadas por la otra parte. La administración de las Naciones Unidas en la Zona examinaría el asunto sin dilación. Ambas partes quedarían obligadas a seguir las recomendaciones de las Naciones Unidas de manera expedita y con buena voluntad.
- Los mencionados arreglos se pondrían en práctica sin perjuicio de las respectivas posiciones de ambas partes acerca del arreglo general del problema de Chipre.

39. Los arreglos previstos encierran importantes beneficios para ambas partes y para la reconciliación de ambas comunidades, a la vez que no acarrear sacrificios reales para ninguna, ya que la zona vallada se encuentra prácticamente deshabitada y bajo la responsabilidad del Gobierno de Turquía, y que la zona de que se trata no quedaría bajo el control de ninguna de las partes.

40. El beneficio principal de los arreglos propuestos para la parte grecochipriota consistiría en que los propietarios de bienes inmuebles situados en la zona que se pondría bajo la administración de las Naciones Unidas podrían reclamar la posesión de los mismos y rehabilitarlos.

41. Los beneficios principales para los ciudadanos turcochipriotas consistirían en tener garantizada la oportunidad de dedicarse libremente al comercio y a otras actividades empresariales en Varosha, entre ellas la venta de productos y servicios procedentes de su comunidad, a cuyos fines se les proporcionarían locales a título de arrendamiento a largo plazo y se construirían nuevos locales. La comunidad turcochipriota tendría igualdad de oportunidades de beneficiarse de las posibilidades comerciales que surgieran en la zona especial, incluidos el empleo directo y otras clases de actividad económica durante y después de la reconstrucción. Además, la economía turcochipriota se beneficiaría con el acceso directo a la economía de la parte grecochipriota. También cabe hacer notar que Varosha está ubicada a unas pocas millas de una zona ubicada en el sur que atrae a 1 millón aproximadamente de turistas extranjeros al año y que está además cerca de una zona del norte colmada de importantes atracciones turísticas, entre ellas la ciudad de Famagusta. Por consiguiente, cabe esperar que un gran número de turistas extranjeros desee viajar desde el sur hacia el norte pasando por Varosha.

B. El Aeropuerto Internacional de Nicosia

42. La propuesta relativa al Aeropuerto Internacional de Nicosia, de conformidad con los agregados que se le hicieron en Nueva York, consistiría en abrir el Aeropuerto para beneficiar por igual a ambas partes.

43. En detalle, la propuesta prevé lo siguiente:

- El Aeropuerto Internacional de Nicosia (el Aeropuerto) se abriría al tráfico de pasajeros civiles y de carga bajo la administración de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) desde la fecha convenida y a la espera de una solución acordada por ambas partes para el problema de Chipre;
- Los derechos de tráfico en el Aeropuerto se limitarían a las aerolíneas extranjeras que tuvieran derechos de tráfico en Chipre. Gozarían de esos derechos las aerolíneas registradas en la República de Turquía;
- Las Naciones Unidas y la OACI se encargarían de los arreglos relativos a los derechos de aterrizaje en el Aeropuerto, de manera que no perjudicaran los arreglos existentes con otros aeropuertos de Chipre;
- Ambas partes tendrían libre acceso al Aeropuerto, tanto para salidas como llegadas;
- Los visitantes extranjeros que entrasen en Chipre por el Aeropuerto Internacional de Nicosia podrían, durante su estadía en la isla, viajar sin trabas de una parte a otra de ésta;
- A los efectos de la administración y el funcionamiento del Aeropuerto, las Naciones Unidas y la OACI podrían recurrir al asesoramiento y la asistencia de ambas partes;
- La OACI y las Naciones Unidas serían responsables de la seguridad del Aeropuerto;
- Los gastos de puesta en funcionamiento del Aeropuerto y de su administración, funcionamiento y seguridad se sufragarían a nivel local de la manera que se conviniera;
- Ambas partes se comprometerían a no adoptar medida alguna que impidiera o perjudicara la libre circulación de personas o de bienes por el Aeropuerto Internacional de Nicosia. Al respecto, cualquiera de las partes podría presentar a la administración del Aeropuerto a cargo de las Naciones Unidas, cualquier queja o denuncia relativa al cumplimiento de ese compromiso. La administración del Aeropuerto a cargo de las Naciones Unidas, examinaría el asunto sin dilación y ambas partes se comprometerían a cumplir prontamente y con buena voluntad las recomendaciones que la administración pudiera formular en la materia;
- Dichos arreglos se harían efectivos sin perjuicio de las respectivas posiciones de ambas partes acerca del arreglo general del problema de Chipre.

/...

44. La reapertura del Aeropuerto Internacional de Nicosia en la forma antes esbozada tendría profundas repercusiones sobre la situación económica de la comunidad turcochipriota. Ella le proporcionaría un vínculo directo con las economías de otros países. La comunidad turcochipriota estaría en condiciones de exportar productos agrícolas e industriales a los mercados exteriores, así como de importarlos, en forma directa. Además, quedaría allanado el camino para que la comunidad turcochipriota atrajera una importante corriente directa de turistas extranjeros a la parte septentrional de la isla. Permitiría también que los turcochipriotas viajaran al extranjero sin trabas, directamente desde Nicosia.

III. OBSERVACIONES

45. Los intensos esfuerzos desplegados conjuntamente con ambos líderes desde mediados de mayo han creado una importante oportunidad de lograr avances significativos que - estoy convencido de ello - acercarían notablemente el problema de Chipre a una solución de carácter general. Todas las partes interesadas tienen la responsabilidad especial de lograr que tales esfuerzos culminen de manera positiva.

46. En mi informe de 19 de noviembre de 1992 (S/24830), llegué a la conclusión, que compartían tanto el Consejo de Seguridad como todas las partes interesadas, de que las perspectivas de avance se verían realizadas si ambas partes tomaban una serie de medidas de fomento de la confianza. Al inicio de las conversaciones mantenidas en Nueva York, ambos líderes coincidieron en que, aunque no debían perderse de vista en absoluto las cuestiones sustantivas relacionadas con el acuerdo marco general, el objetivo de las reuniones conjuntas consistiría en llegar a un acuerdo sobre un conjunto de medidas de fomento de la confianza, en particular de medidas encaminadas a reactivar Varosha y el Aeropuerto Internacional de Nicosia, que han permanecido desiertos y fuera de uso durante casi 20 años. Como lo manifesté a ambos líderes en mis observaciones introductorias del 24 de mayo, me sentí especialmente complacido de que en sus cuatro semanas de deliberaciones preparatorias en Nicosia hubieran podido llevar las propuestas a una etapa tan avanzada.

47. Como lo he descrito con cierto detalle en el presente informe, el conjunto de medidas relativas a Varosha y al Aeropuerto Internacional de Nicosia acarrearía beneficios importantes y proporcionales para ambas comunidades. Para la parte turcochipriota, significaría que se eliminan a todos los efectos prácticos los obstáculos económicos que han venido gravando de manera tan onerosa a su comunidad, especialmente en lo tocante a los viajes al extranjero y al comercio exterior, así como al desarrollo de una importante industria turística. Para la parte grecochipriota, allanaría el camino para que los propietarios de bienes inmuebles situados en la zona vallada de Varosha reclamaran la posesión de los mismos y comenzaran a utilizarlos nuevamente.

48. Las ventajas de ese conjunto de medidas para ambas comunidades no se limitarían a los importantes beneficios económicos que cada parte recibiría. Abriría cauces de contacto entre ambas comunidades que darían a cada una la oportunidad de manifestar su buena voluntad respecto de la otra y sentar las bases para la clase de relación que debe existir en una federación. Estoy convencido de que la aceptación de este conjunto de medidas ayudará a superar la

/...

desconfianza existente entre ambas comunidades y actuará como catalizador de nuestros actuales esfuerzos para lograr, en forma integrada, un arreglo justo y duradero, emanado de un acuerdo mutuo, respecto de la isla.

49. Me siento decepcionado por el hecho de que, pese a las seguridades que dio el 1° de junio en presencia del Presidente del Consejo de Seguridad y de los representantes de sus cinco miembros permanentes, el Sr. Denктаş no haya promovido la aceptación del conjunto de medidas durante las consultas que celebró en Nicosia y Ankara. Deploro también profundamente que el Sr. Denктаş no haya cumplido con el compromiso asumido el 1° de junio de reanudar las reuniones conjuntas el 14 de junio.

50. Conservo la esperanza de que, una vez que se den a conocer plenamente los beneficios del conjunto de medidas, el mérito de éstas resulte innegable para todos los interesados, ya que su puesta en práctica constituiría sin duda el avance más importante que se haya logrado en Chipre en casi dos decenios. Al respecto, me ha servido de aliento el hecho de que el Gobierno de Turquía haya expresado públicamente su apoyo al conjunto de medidas y haya instado a que se acepte.

51. Confío en que la aplicación del presente conjunto de medidas de fomento de la confianza vaya seguido en breve de avances significativos en torno a la parte sustantiva del acuerdo marco general. Por otra parte, temo que si no alcanzamos un acuerdo sobre el conjunto de medidas, los esfuerzos encaminados a lograr un arreglo general del problema de Chipre se vean seriamente obstaculizados. Por consiguiente, me propongo proseguir mis esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre las medidas relativas a Varosha y al Aeropuerto Internacional de Nicosia sin dilación. A tal fin, he pedido a mi Representante Especial que visite Chipre, Grecia y Turquía en las próximas semanas.

Anexo I

MEDIDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA CONFIANZA

- Establecer la cooperación entre expertos respecto del problema de corto y largo plazo del abastecimiento del agua en Chipre, con miras en especial, a incrementar su abastecimiento.
- Establecer la cooperación entre expertos en educación, con el fin primordial de promover la armonía y la amistad entre las comunidades.
- Celebrar conjuntamente certámenes culturales y deportivos, comprendida la utilización conjunta de la cancha de Cetinkaya en la zona de amortiguación cerca del Hotel Palace de Ledra.
- Concertar reuniones entre dirigentes de los partidos políticos de ambas partes.
- Autorizar el cruce de las líneas por periodistas de ambas partes mediante la mera presentación de las tarjetas de prensa emitidas por las Naciones Unidas y habilitar una sala de reuniones conjuntas para periodistas en el Hotel Palace de Ledra.
- Celebrar reuniones de las Cámaras de Comercio e Industria de ambas partes con miras a determinar y elaborar conjuntamente proyectos comerciales.
- Velar por que la asistencia internacional beneficie en forma equitativa a las dos comunidades.
- Establecer la cooperación entre expertos en esferas tales como la salud y el medio ambiente.
- Celebrar acuerdos de cooperación en materia de electricidad que tengan en cuenta el hecho de que el generador eléctrico del norte entrará en funcionamiento próximamente.
- Establecer la cooperación intercomunal en Pyla, comprendido el libre tránsito de bienes en la misma forma en que se estableció en Varosha.
- Fomentar la cooperación entre representantes de las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Nicosia para determinar y ejecutar en conjunto proyectos que beneficien a ambas partes en Nicosia.
- Cooperar con la UNFICYP para prorrogar el acuerdo de 1989 sobre la retirada de efectivos, con el fin de abarcar todos los sectores de la zona de amortiguación controlada por las Naciones Unidas en que las dos partes se encuentren en estrecha proximidad una de otra.

- (Con respecto a Varosha, véanse los párrafos 37 y 38 supra.)
- (Con respecto al Aeropuerto Internacional de Nicosia, véanse los párrafos 42 y 43 supra.)
- Celebrar reuniones periódicas de representantes de las dos comunidades a fin de promover nuevas medidas destinadas a fomentar la confianza para que sean aplicadas por ambas partes.

Anexo II

DECLARACION FORMULADA ANTE LA PRENSA EL 1° DE JUNIO DE 1993
SOBRE LAS REUNIONES CONJUNTAS CON LOS DIRIGENTES DE LAS DOS
COMUNIDADES DE CHIPRE

En ausencia del Secretario General, el Sr. Joe Clark, Representante Especial del Secretario General para Chipre, presidió una Reunión Conjunta en la tarde de hoy con los dirigentes de las dos comunidades de Chipre. También estuvieron presentes el Presidente del Consejo de Seguridad y los representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Tras declarar abierta la reunión, el Sr. Clark hizo una reseña de las conversaciones que habían tenido lugar en la última semana y transmitió la evaluación del Secretario General. Los representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad formularon luego sendas declaraciones en apoyo concreto de las propuestas del Secretario General relativas a Varosha y al Aeropuerto Internacional de Nicosia y pidieron que se aceptaran esas propuestas a la brevedad. A continuación formularon declaraciones los dirigentes de las dos comunidades de Chipre.

El Sr. Denktaş reiteró su deseo de emprender consultas en Chipre y con el Gobierno de Turquía. Habida cuenta del compromiso explícito del Sr. Denktaş de que el propósito de sus consultas sería promover la aceptación de las propuestas sobre Varosha y el Aeropuerto Internacional de Nicosia, se acordó que las reuniones conjuntas se reanudasen el lunes 14 de junio a más tardar, con el fin de alcanzar una decisión rápida y clara sobre esas dos medidas de fomento de la confianza.
